

10948 RESOLUCION de 5 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 12.611; nombre, «Guadiato I»; mineral, carbón (recurso Sección D); cuadrículas, 2.025; meridianos, 5° 15' y 5° 28' W, y paralelos, 33° 09' y 38° 24' N

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 5 de marzo de 1982.—El Director provincial, Pedro Valenzuela Godoy.

10949 RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a la Empresa «Medex, S. A.», a fabricar interruptores automáticos magnetotérmicos bajo la marca «Telergón», tipo «Tematic».

Vista la petición recibida en este Centro directivo, formulada por don Pedro Ramírez Colás, en representación de la Empresa «Telergón, S. A.», y en la cual se solicita que los interruptores automáticos magnetotérmicos fabricados por la Empresa «Medex, S. A.», puedan ser comercializados bajo la marca «Telergón»;

Considerando que, según Resolución de este Centro directivo de 6 de noviembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de febrero de 1979, se autorizaban los interruptores marca «Medex», en sus ejecuciones, unipolares, unipolares con neutro seccionable, bipolares, tripolares y tripolares con neutro seccionable, para las tensiones 220/380 V., frecuencia 50 Hz y para las intensidades de 10 a 30 A.

Visto el certificado emitido por la Delegación Territorial del Departamento de Industria y Energía del Gobierno Vasco en Vizcaya, en el que se especifica que los interruptores automáticos magnetotérmicos fabricados por la Empresa «Medex, S. A.», con la marca «Telergón», para la Empresa «Comercial Eletrotécnica Industrial, S. A.», de Zaragoza, son iguales en sus componentes y características técnicas a los que fabrica y comercializa con su propia marca «Medex»;

Considerando que la única diferencia existente entre unos y otros interruptores está en la etiqueta de características, en la cual aparece la marca «Telergón» en lugar de «Medex».

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los citados interruptores automáticos magnetotérmicos fabricados por la Empresa «Medex», a efectos de ser comercializados bajo la marca «Telergón», y su uso como limitadores (ICP).

Lo que para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, se publica la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

10950 RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea interprovincial Vizcaya-Santander, a 13,2 KV., Arcenales-Guriezo, 1.ª fase, y derivación al C. T. número 313, «Retortillo», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, Delegación Territorial de Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2610/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1969,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial: «Vizcaya-Santander, a 13,2 KV., Arcenales-Guriezo, primera fase, y derivación al C. T. número 313, «Retortillo». Dispondrá de conductores «Aldrey», de 54,8 milímetros cuadrados de sección e irá sustentado por apoyos de hormigón armado vibrado, con crucetas de madera, refuerzos metálicos y aisladores rígidos. La longitud será de 1.145 metros, afectando el trazado a los términos municipales de Arcenales en la provincia de Vizcaya y Villaverde de Trucios en la de Santander.

La finalidad es atender las demandas de energía en la zona de Villaverde de Trucios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 11 de marzo de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmos. Sres. Delegado Territorial, Departamento de Industria del Gobierno Vasco (Vizcaya), y Director provincial del Ministerio de Industria y Energía (Santander).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, Y ALIMENTACION

10951 ORDEN de 15 de marzo de 1982 por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios a la Sociedad «Cooperativa Limitada de Comercialización Agraria» (COATO), de Totana (Murcia), para el grupo de productos «hortalizas».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Sociedad «Cooperativa Limitada de Comercialización Agraria» (COATO) de Totana (Murcia), y habiéndose cumplidos todos los requisitos previstos en el Decreto 1951/1973, de 26 de julio; en el Decreto 698/1975, de 20 de marzo, y en sus disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se califica como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad «Cooperativa Limitada de Comercialización Agraria» (COATO), de Totana (Murcia).

Segundo.—La calificación se otorga para el grupo de productos «hortalizas».

Tercero.—El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios abarca todos los municipios de la provincia de Murcia.

Cuarto.—La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º de la misma, será el día 1 de abril de 1982.

Quinto.—Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, se fijan en el tres, dos y uno por ciento, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, fijándose un límite a las subvenciones de 7,5, 5,5 y 3 millones de pesetas, respectivamente, con cargo al concepto 21.04.778-1 de los años 1982, 1983 y 1984.

Sexto.—El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

Séptimo.—La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción de la Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

10952 ORDEN de 15 de marzo de 1982 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de La Marineta Llubí-Muro (Mallorca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto 1234/1974, de 4 de abril, fue declarada de interés nacional la zona de Inca-Palma. Posteriormente por Real Decreto 2084/1977, de 20 de abril, se aprobó el plan general de transformación de la zona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de La Marineta-Llubí-Muro, que se refiere a las obras de sondeos, electrificación, red de caminos, obras e instalaciones para la explotación y red de

distribución. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61, y de acuerdo con lo especificado en los artículos 62 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para la transformación de la zona.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de obras y mejoras territoriales de La Marineta-Llubi-Muro (Mallorca), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, zona incluida en la de Inca-Palma, que fue declarada de interés nacional por Decreto 1234/1974, de 4 de abril.

La delimitación y superficie de esta zona es la que se indica en el Real Decreto 2084/1977, de 20 de abril.

Segundo.—De acuerdo con los artículos 62 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y del Real Decreto 2084/1977, de 20 de abril, la clasificación de las obras a que se refiere el artículo 61 de dicha Ley es la siguiente:

Obras de interés general:

- Caminos.
- Sondeos.
- Electrificación.

Obras de interés común:

- Obras e instalaciones para la explotación de sondeos.
- Red de distribución.

Tercero.—El orden y ritmo, expresado en trimestres, a partir de la aprobación reglamentaria del presente plan es el siguiente:

Obras	Plazos límites en trimestres	
	Proyecto	Obra
Sondeos	Ya realizado	Ya ejecutado
Electrificación	Ya realizado	Ya ejecutado
Red de caminos, sector I	4.º	8.º
Red de caminos, sector II	5.º	9.º
Obras e instalaciones para la explotación	3.º	6.º
Red de distribución	5.º	11.º

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

10953 *ORDEN de 15 de marzo de 1982 por la que se declara el perfeccionamiento de la industria cárnica de despiece de «Industrias Leridanas del Cerdo, Sociedad Anónima» (ILERCESA), en Mollerusa (Lérida), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición de «Industrias Leridanas del Cerdo, Sociedad Anónima» (ILERCESA), para perfeccionar una industria cárnica de despiece en Mollerusa (Lérida), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar el perfeccionamiento de la industria cárnica de despiece en Mollerusa (Lérida) comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente del artículo 1.º apartado c), del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para el perfeccionamiento de esta industria los beneficios del artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los relativos a expropiación forzosa, libertad de amortización durante el primer quinquenio y reducción de los tipos de gravamen del Impuesto de las Rentas del Capital.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda incluida en el mencionado sector industrial agrario de interés preferente.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con un presupuesto total de cuarenta y siete millones novecientos setenta y dos mil ciento treinta y nueve (47.972.139) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de un mes para la iniciación de las obras y de nueve meses para su terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—P. D (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

10954 *RESOLUCION d 27 de abril de 1982, de la Subsecretaria de Pesca Marítima, por la que se convocan exámenes para Capitanes de Pesca correspondiente a la primera convocatoria del presente año.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril), por la que se regula el desarrollo de los exámenes para optar a los títulos profesionales marítimos, Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Primero. Los exámenes para Capitán de Pesca, correspondiente a la primera convocatoria del presente año, darán comienzo el día 25 de mayo próximo en la Subsecretaría de Pesca Marítima e Institutos Politécnicos de Formación Profesional Marítimo-Pesquera.

Segundo. Los exámenes constarán de las asignaturas siguientes: «Matemáticas», «Astronomía náutica y navegación» (cálculos), «Astronomía náutica y navegación» (teoría), «Construcción naval y teoría del buque», «Biología pesquera», «Tecnología pesquera», «Economía pesquera», «Meteorología y oceanografía», «Derecho marítimo» e «Inglés», que podrán aprobar independientemente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 291).

Tercero. Se ajustarán a los temarios aprobados por la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 235) y serán escritos, excepto el de «Inglés», que lo será también oral.

Cuarto. Los Institutos donde se celebren exámenes en la presente convocatoria deberán enviar con antelación la composición del Tribunal calificador a esta Subsecretaría para su posterior aprobación y nombramiento.

Quinto. A estos exámenes pueden presentarse:

El personal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión de título de Patrón de Pesca de Altura, establecido en el Decreto 2596/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante en las condiciones determinadas en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 70).

Sexto. Los candidatos solicitarán su admisión a examen ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Séptimo. Las solicitudes acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 1.875 pesetas en concepto de «derechos de examen», deberán entregarse en la Secretaría del Tribunal los días 19, 20 y 21 de mayo próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1982.—El Subsecretario de Pesca Marítima, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

10955 *ORDEN de 11 de marzo de 1982 por la que se concede a «Astilleros y Varaderos de Tarragona, Sociedad Anónima», autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de un buque pesquero para Argelia.*

Ilmo. Sr.: «Astilleros y Varaderos de Tarragona, S. A.», solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción en sus astilleros de un buque pesquero para Argelia.